



| | |
|--|--|
| PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PROYECTOS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN | PRL-PRL 1 Revisión 03 15/03/2023 |
|--|--|

| CAPITULOS | PAGINA |
|--|----------|
| 1. Marco legal | 2 |
| 2. Fuentes documentales | 2 |
| 3. Introducción | 3 |
| 4. Antecedentes | 3 |
| 5. Objetivos | 3 |
| 6. Definiciones | 4 |
| 7. Alcance: Ámbito de aplicación | 5 |
| 8. Responsabilidad de aplicación | 6 |
| 9. Sistemática a seguir en la aplicación del procedimiento | 6 |
| ANEXOS: | 8 |
| • Anexo I: Memoria de seguridad | |
| • Anexo IA: Relación de agentes cancerígenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (RD. 665/1997, modificado por varios RD, siendo el último el RD 395/2022 de 24 de mayo). | 13 |
| • Anexo IB: Relación de agentes biológicos grupos 2, 3 y 4 de acuerdo con el R. D. 664/1997, modificado por varias órdenes, siendo la última Orden TES/1287/2021, de 22 de noviembre. | 14 |
| • Anexo II: Documentación sobre coordinación de actividades empresariales en materia de riesgos laborales. | 15 |

ÁREAS AFECTADAS POR EL DOCUMENTO

Laboratorios y talleres de docencia e investigación

TRABAJADORES/ AS AFECTADOS/AS POR EL DOCUMENTO

Todo el personal implicado en los proyectos de iniciación a la investigación y de investigación.

Fecha de entrada en vigor:

Elaborado por:

Áreas de Medicina del Trabajo y
Seguridad

Revisado por:

Área de Seguridad

Informado al Comité de Seguridad
y Salud de 9/3/2010:

| Nº REVISIÓN | FECHA | MODIFICACIONES |
|-------------|------------|--|
| 0 | 17/12/08 | Estado inicial del procedimiento |
| 1 | 09/03/2010 | Informado al Comité de Seguridad y Salud |
| 2 | 26/03/2010 | Revisión legislativa |
| 3 | 15/03/2023 | Revisión |



1. Marco legal:

- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. y las normas de desarrollo y adaptación al progreso
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).
- Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Última modificación Orden TES/1287/2021, de 22 de noviembre.
- Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Última modificación RD 395/2022 de 24 de mayo.
- Real Decreto 1836/1999 , de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, con diversas modificaciones siendo el último el Real Decreto 177/2015, de 13 de marzo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero de 2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el reglamento (CE) nº 1907/2006.
- Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

2. Fuentes documentales

- Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.
<https://www.insst.es/documents/94886/789467/Guia+tecnica+para+la+integraci%C3%B3n+de+la+prevenci%C3%B3n+de+riesgos+laborales+en+el+sistema+general+de+gesti%C3%B3n+de+la+empresa.pdf/7a89441a-9ddd-4f14-acfb-656c7d589859?t=1654168636158> (noviembre 2008)
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. Disponible en:
<https://www.insst.es/documents/94886/789467/Gu%C3%ADa+de+evaluaci%C3%B3n+y+prevenci%C3%B3n+de+los+riesgos+relacionados+con+la+exposici%C3%B3n+a+agentes+biol%C3%B3gicos.pdf/f2f4067d-d489-4186-b5cd-994abd1505d9?t=1605800483796> (mayo 2014)



- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición durante el trabajo a agentes cancerígenos o mutágenos. Disponible en: <https://www.insst.es/documents/94886/203536/Gu%C3%ADa+t%C3%A9cnica+para+la+evaluaci%C3%B3n+y+prevenci%C3%B3n+de+los+riesgos+relacionados+con+la+exposici%C3%B3n+durante+el+trabajo+a+agentes+cancer%C3%ADgenos+o+mut%C3%A1genos/3123850f-f2a6-4f7d-ba66-20203161b38e> (octubre 2017).
- Límites de exposición profesional para agentes químicos 2022. <https://www.insst.es/documents/94886/2927460/LEP+2022.pdf> (abril 2022)

3. Introducción

El desarrollo de una investigación de calidad va unido necesariamente a tener una organización de lugares de trabajo y recursos humanos dedicados a la investigación en condiciones de seguridad. Por este motivo se considera fundamental integrar la prevención de riesgos laborales en las actividades de investigación y transferencia, dando así cumplimiento al artículo 1 del Real Decreto 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La prevención de riesgos laborales se debe integrar en toda la organización y las actividades de la Universidad. Las actividades de investigación, por sus propias características, requieren de un tratamiento singular puesto que, su objetivo es estar a la vanguardia del conocimiento suponiendo cambios en la tecnología y equipos de trabajo, lo cual en ocasiones implicará la introducción de nuevas medidas preventivas o adaptación del conocimiento actual en materia de prevención de riesgos laborales.

Para ayudar a la implantación de una investigación más segura y poder ofrecer un asesoramiento a los equipos y grupos que llevan a cabo actividades de investigación en la UNIVERSIDAD DE OVIEDO se requiere hacer un inventario de estas actividades para tener información precisa de las mismas, así cómo de cuáles son sus necesidades en materia de prevención de riesgos laborales.

4. Antecedentes

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ha constatado durante los últimos años, un aumento progresivo de las peticiones de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales por parte de los investigadores que llevan a cabo actividades de investigación, y también un aumento de las peticiones relativas a la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) en materia de prevención por parte de las de empresas que están vinculadas mediante convenios a la Universidad de Oviedo.

Esto pone de manifiesto la necesidad de disponer de una mayor información en lo referente a las actividades de investigación y a los convenios de investigación y colaboración, y más concretamente sobre las actividades asociadas a los mismos que puedan suponer peligros para la seguridad y salud de los trabajadores de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO o de los de las empresas con las que contrata o convenia la Universidad de Oviedo.

Esta información es necesaria para hacer un inventario de la problemática, y su alcance para posteriormente hacer efectiva la implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en la investigación.

5. Objetivos:

- Conseguir la integración de la prevención de riesgos laborales en los proyectos de iniciación a la investigación y de investigación buscando la sensibilización del personal docente e investigador y del de administración y servicios en las buenas prácticas de laboratorio y la consecución de una investigación más segura en la Universidad de Oviedo, para lo que se hace necesario identificar los riesgos en las actividades de investigación y poder proporcionar asesoramiento técnico-preventivo.
- Detectar si algunas actividades de investigación pueden estar incluidas en el listado de actividades peligrosas de acuerdo con lo establecido en el anexo I, del Real Decreto 39/97.
- Caracterizar la problemática para la implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos en todas las actividades de investigación y especialmente en los convenios que establece la



UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

- Establecer los medios de coordinación necesarios para garantizar la prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos, a los docentes, investigadores u otro personal de organizaciones externas que realicen trabajos en las instalaciones de la Universidad de Oviedo, siguiendo las obligaciones especificadas en el Artículo 24 de la LPRL, y su desarrollo reglamentario según el RD 171/2004. En este sentido, la coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - a. La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
 - b. La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
 - c. El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular, cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
 - d. La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

A los efectos del RD 171/2004 la Universidad es empresa titular, principal y concurrente, al ser la actividad principal de la misma la Docencia e Investigación.

6. Definiciones:

6.1. Proyecto de iniciación a la investigación:

Cualquier actividad de iniciación a la investigación (I+D+i y transferencia) que se realice de forma tutorizada en una instalación de la Universidad de Oviedo o Centro Asociado.

6.2. Proyecto de investigación:

Cualquier actividad de Investigación (I+D+i y transferencia) que se realice en una instalación de la Universidad de Oviedo o Centro Asociado.

6.3. Agentes biológicos:

A los efectos del Real Decreto 664/1997, se entenderá cómo:

- Agente biológico del grupo 3: aquél que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.
- Agente biológico del grupo 4: aquél que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.

6.4. Cancerígenos/mutágenos:

A los efectos del Real Decreto 665/1997 se entenderá por agente cancerígeno o mutágeno:

- a. Una sustancia que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno de 1.^a ó 2.^a categoría, o mutágeno de 1.^a ó 2.^a categoría, establecidos en la normativa vigente relativa a notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.



- b. Un preparado que contenga alguna de las sustancias mencionadas en el apartado anterior, que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno o mutágeno, establecidos en la normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- c. Una sustancia, preparado o procedimiento de los mencionados en el anexo I del antedicho Real Decreto, así como una sustancia o preparado que se produzca durante uno de los procedimientos mencionados en su anexo.
- d. Las sustancias o mezclas que cumplen con los criterios para ser clasificados como de categoría 1A o 1B, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1272/2008, que incorpora el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) a la Unión Europea.
- e.

6.5. Agentes sensibilizantes:

Sustancias y preparados que, por inhalación o penetración cutánea, pueden ocasionar una reacción de hipersensibilización, de forma que una exposición posterior a esa sustancia o preparado dé lugar a efectos nocivos característicos.

6.6. Coordinación de actividades empresariales:

Precepto establecido por el artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales que obliga a que *“Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadoras de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley”*. Se desarrolla a través del RD 171/2004, que establece las siguientes definiciones:

- a. Centro de trabajo: Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.
- b. Empresario titular del centro de trabajo: Persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.
- c. Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.
- d. Empresas concurrentes: Empresas (dos o más, incluidos trabajadores autónomos) que desarrollan sus actividades en un mismo centro de trabajo.
- e. Coordinador de actividades preventivas: Figura establecida en el R.D. 171/2004 como medio de coordinación preferente cuando concurren dos o más de las condiciones explicitadas en el artículo 13 del citado Real Decreto. Debe contar con formación preventiva de técnico de prevención de riesgos laborales de nivel intermedio.

7. Alcance: Ámbito de aplicación

Todos los trabajadores tanto de la Universidad de Oviedo como de empresas con las que se haya suscrito cualquier tipo de convenio; así como los alumnos que se inician en la investigación, expuestos a cualquiera de los agentes peligrosos que se citan en este procedimiento. En lo relativo a la coordinación de actividades empresariales es de aplicación a:

- o los profesores e investigadores de otras Universidades, Institutos Universitarios de Investigación o al contratado por alguna entidad pública o privada, que se desplacen a instalaciones de la Universidad de Oviedo, para la realización de actividades investigadoras o de apoyo a la investigación.
- o los profesores e investigadores sujetos a cualquier tipo de relación contractual con la Universidad de Oviedo cuya actividad investigadora se realice en Empresas o



Instituciones ajenas a la Universidad.

8. Responsabilidad de aplicación

La cadena de responsabilidades es la establecida en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado en el Comité de Seguridad y Salud de 29 de Mayo de 2009 e informado al Consejo de Gobierno de esta Universidad con fecha 4 de febrero de 2010.

9. Sistemática a seguir en la aplicación del procedimiento:

- Los proyectos de iniciación a la investigación y de investigación, así como los convenios que se lleven a cabo con otros centros de investigación o entidades externas deben incluir un clausulado que recoja las exigencias legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, según los requerimientos indicados por la legislación, debiendo acompañar junto con la memoria del proyecto la MEMORIA DE SEGURIDAD que figura cómo Anexo I.
- La coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales será llevada a cabo por el investigador principal, que deberá cumplimentar el Anexo II, si se dieran dos o más casos de los siguientes:
 - Actividades con riesgos especiales por una de las empresas concurrentes,
 - Interacción de actividades que puedan generar riesgos graves o muy graves,
 - Presencia de actividades incompatibles generadoras de riesgos,
 - Complejidad en la coordinación por número de personas, de empresas y características del centro, según el R.D. es exigible el nombramiento de un coordinador de actividades preventivas, lo que implicará un estudio detallado a realizar y analizar junto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad.

En las demás situaciones se debe proceder como a continuación se detalla:

9.1. Previamente al inicio de las actividades:

- En los casos en que la coordinación no vaya a ser realizada por el investigador principal, debe designarse un interlocutor por la Universidad y comunicarlo al investigador o equipo de investigación ajeno.
- Si el equipo de investigación ajeno es numeroso, se solicitará que por su parte realicen el nombramiento de interlocutor o interlocutores para la coordinación de actividades.

El interlocutor por la Universidad deberá:

- 1) Informar de los riesgos existentes en el lugar/es de trabajo y los derivados de la actividad a realizar, así como de las medidas de protección existentes o que se van a disponer. Para ello deberá cumplimentar la ficha del Anexo I y remitirla a la entidad o investigador que vaya a desplazarse.
- 2) Facilitar el Manual de Autoprotección y la información de evacuación del edificio o edificios donde desarrolle sus actividades.
- 3) Solicitar al investigador o equipo de investigadores externos que se realice y acredite la evaluación de riesgos de la actividad que va/n a realizar.
- 4) Solicitar al investigador o equipo de investigadores externos, información de qué riesgos pueden producirse con motivo de su actividad. A la recepción, informar de éstos al personal propio.
- 5) Solicitar al investigador o equipo de investigadores externos, acreditación de que ha/n realizado entre su personal la información y formación exigida en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6) Informar al Gestor del Edificio o locales donde se va a realizar el nuevo trabajo de investigación de las características y riesgos de la nueva actividad a realizar, en orden a evitar conflictos con otros equipos de investigación (prevenir la aparición de riesgos por sinergia o incompatibilidad de actividades).



9.2. Al inicio de las actividades.

El investigador principal o quien se haya indicado como Interlocutor por la Universidad para la realización de la coordinación, debe de informar:

- De la localización de las instrucciones de los equipos de trabajo.
- De la localización de las fichas de seguridad, en caso de uso o almacenamiento de productos químicos.
- Del reglamento del laboratorio o taller, si existiera.
- De los procedimientos de trabajo, si existieran.
- De instrucciones específicas, si existieran.
- Del plan de emergencia del laboratorio o taller, si existiera.

Dejar evidencias documentales de esta actividad (registro donde el personal ajeno indique que ha recibido la documentación, información, formación indicada).

9.3. Durante las actividades.

El investigador principal o quien se haya indicado como Interlocutor por la Universidad para la realización de la coordinación, debe:

- Fomentar que en las reuniones de seguimiento del proyecto, o en reuniones específicas, se traten temas de Prevención de Riesgos Laborales, dejando constancia documental.
- Vigilar que se investiguen todos los incidentes y accidentes.
- Verificar que se cumplen todas las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales vigentes según sea la actividad del laboratorio o taller, dejando siempre constancia documental.
- Verificar que, en caso de sustitución o incorporación de nuevo personal en el equipo investigador, se acredite haber cumplido los deberes de información y formación requeridos.
- Informar, previamente a su realización, al gestor del edificio del posible cambio de actividades si es que éstas presuponen la aparición de nuevos riesgos.

El Gestor del local o edificio donde la concurrencia de varios equipos de investigación propios o ajenos pudiera ocasionar riesgos por actividades incompatibles, podrá citar reuniones de coordinación con los interlocutores propios y ajenos para planificar la mejor solución.

También podrá citar reuniones con los mismos componentes, a los efectos de considerar propuestas de mejora de condiciones de trabajo, análisis de accidentes e incidentes o tratamiento de las medidas de emergencia.



Para rellenar por el Servicio
de Prevención de Riesgos
Laborales.
Nº de Memoria:

ANEXOS

ANEXO I: MEMORIA DE SEGURIDAD

El presente documento debe ser cumplimentado por el responsable del proyecto de iniciación a la investigación o proyecto de investigación para incluirlo en la memoria que presente en el Vicerrectorado de Investigación.

| | |
|---|--|
| Departamento | |
| Título del proyecto | |
| Director/a del Proyecto | |
| Breve descripción del Proyecto | |
| Otros investigadores (Nombre, DNI, tipo v inculación) | |
| Fechas de realización | |
| Teléfono, e-mail | |
| Ubicación donde se desarrollará el proyecto | |
| Empresas u organismos colaboradores | |

■ Datos generales

¿Conoce el Director del Proyecto/Investigador Principal las responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales que asume sobre el personal que interviene en el proyecto?

Sí

NO

■ Formación en materia de prevención de riesgos laborales (de alguno de los investigadores del Proyecto)

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIVEL BASICO | | NIVEL INTERMEDIO | NIVEL SUPERIOR (*) |
|--------------------|--------------|----------|------------------|--------------------|
| | 40 HORAS | 50 HORAS | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(*) Indicar especialidad: Higiene industrial Seguridad Ergonomía y Psicosociología aplicada

¿Se ha previsto la necesidad de recursos preventivos al amparo de lo previsto en la ley 54/2003?

Sí

NO

En caso afirmativo indicar nombre y apellidos y forma de contacto (teléfono, mail):



Instalaciones, equipos y productos de trabajo

1. Indique cuáles de las siguientes instalaciones son necesarias para el desarrollo del proyecto de iniciación a la investigación/ proyecto de investigación:..

| | |
|--|--|
| ■ Instalación eléctrica (220 V) <input type="checkbox"/> | ■ Campanas de extracción <input type="checkbox"/> |
| ■ Instalación eléctrica (380 V) <input type="checkbox"/> | ■ Campanas de seguridad biológica |
| ■ Toma de agua/desagüe <input type="checkbox"/> | ■ Gases. <input type="checkbox"/> Indique cuales:.. |
| ■ Climatización <input type="checkbox"/> | ■ Otros (indique que mediso): |
| ■ Compresor <input type="checkbox"/> | |

2. ¿Es necesaria la instalación o ampliación de alguno de estos servicios?

- Tomas de corriente (aumento del número necesario)
- Corriente eléctrica (aparatos de alto consumo o especiales condiciones de aislamiento, toma de tierra, etc.)
- Agua (alto consumo por refrigeración o similares)
- Otros (indique cuáles)

3. ¿El desarrollo del proyecto de iniciación a la investigación / proyecto de investigación implica el funcionamiento continuo (nocturno o sin presencia del personal investigador) de algún aparato o dispositivo?

Sí NO

Indique cuales:

4. ¿El proyecto de iniciación a la investigación / proyecto de investigación supone la realización de actividades peligrosas? (Según Anexo I. RD39/97) Si No

Detallar:

| | SI | NO | Anexo |
|--|----|----|-------|
| Trabajos con exposición a fuentes radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes | | | |
| Trabajos con exposición a agentes cancerígenos | | | IA |
| Trabajos con exposición a agentes mutágenos | | | IA |
| Trabajos con exposición a agentes tóxicos por la reproducción humana (embarazo y/o fertilidad) | | | IA |
| Actividades industriales en que intervienen productos químicos de alto riesgo que pueden dar lugar a accidentes graves. | | | |
| Trabajo con exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4 | | | 3 |
| Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos artículos pirotécnicos y otros objetos que contengan explosivos. | | | |
| Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos de superficie terrestre o plataformas marinas | | | |
| Actividades en inmersión debajo del agua | | | |
| Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles como riesgo de caída de altura y sepultamiento | | | |
| Actividad en la industria siderúrgica y en la construcción naval | | | |
| Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos o utilización significativa de los mismos | | | |
| Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo | | | |
| Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión | | | |

5. ¿El desarrollo del proyecto de iniciación a la investigación /proyecto de investigación implica la utilización de llamas, fuentes de calor o la generación de chispas?

NO Sí

6. ¿Se van a utilizar agentes químico s Sí NO

Indíquelos utilizando un anexo con tantas hojas cómo necesite.

Sí NO



¿Se van a utilizar productos sensibilizantes?

Indíquelos. [Form box]

7. ¿Se usan fuentes productoras de radiación ionizante o isótopos?

Sí NO

En caso afirmativo, indique:

La actividad se realiza en una instalación radiactiva autorizada

Sí NO

En caso de estar autorizada indicar:

o Número de la instalación:

o Tipo (A ó B)

Tipo de fuente:

Isótopos utilizados:

o ¿Dispone de equipos homologados?

Sí NO

o ¿La instalación dispone de supervisor y/u operador de instalaciones radiactivas? (rodear con un círculo lo que proceda)

Sí NO

o ¿Se realiza control dosimétrico del personal?

Sí NO

En caso afirmativo indique lugar de realización:

Aportar la correspondiente certificación del Consejo de Seguridad Nuclear (nº de instalación y datos del supervisor/operador) y justificante de contrato con el centro de control dosimétrico.

Sí NO

8. ¿Se usan fuentes productoras de radiación no ionizante? (CEM, MW, UV, IR)

Indique su clase, potencia y longitud de onda. Ver instrucciones

[Form box]

9. ¿Se utilizarán animales experimentales?

Sí NO

En caso afirmativo, indique: Tipo y características (especie, estado de salud, etc.):

10. ¿Se utilizarán células, tejidos genéticamente modificados?

Sí NO

11. ¿El proyecto de iniciación a la investigación /proyecto de investigación generará residuos peligrosos de alguno de los siguientes tipos? Ver Instrucciones.

- Químicos, Fotográficos, No generará residuos, Biosanitarios, Radiactivos

Sí NO

¿Se contempla partida presupuestaria para la gestión de los residuos generados?: En caso afirmativo indicar cuantía y porcentaje que representa del total del proyecto:

12. ¿El proyecto de iniciación a la investigación /proyecto de investigación supone la realización alguna de las siguientes actividades? Sí No

Detallar:

Table with 4 columns: Activity, SI, NO, Anexo. Rows include: Acceso a techados de edificios, trabajos con productos químicos inflamables, trabajos con exposición a ruido o vibraciones, trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes, trabajos con láseres, trabajo con exposición a agentes biológicos del grupo 2, acceso a zonas con campos magnéticos elevados, trabajos que requiere el uso de equipos a presión, trabajos en altura, uso de carretillas elevadoras, trabajos en caliente, trabajos con riesgo eléctrico, Otros.



■ Lugares de trabajo

1. ¿Es necesario el trabajo en otras instalaciones de la Universidad (otros Departamentos, Facultades o Escuelas)? Sí No

Indique donde:

2. ¿Es necesario el trabajo lugares externos a la Universidad? Sí No

Indique cuáles:

3. Se necesita realizar: Trabajo de campo Sí NO Indique donde: Acantilados Río Minas
Mar
Visitas/trabajos en empresas Sí NO Indicar:
Otros

4. El proyecto de iniciación a la investigación / proyecto de investigación implica que personal de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO desarrollará trabajos en una empresa externa? Si No

Tipos de trabajador y número PDI PAS..... Otro personal contratado Becarios

El convenio implica que personal de una empresa externa desarrollará trabajos en un centro de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO? Si No

■ Equipos de trabajo

1. ¿La actividad asociada al proyecto de iniciación a la investigación / proyecto de investigación implica la incorporación de nuevos equipos de trabajo al lugar/espacio de trabajo de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO? Si No

En caso afirmativo, relacione los equipos de trabajo que se incorporarán:

| Nombre del nuevo equipo de trabajo | Nombre del nuevo equipo de trabajo |
|------------------------------------|------------------------------------|
| | |
| | |
| | |

2. La actividad asociada al proyecto de iniciación a la investigación / proyecto de investigación implica el uso de equipos de trabajo ya existentes en el lugar/espacio de trabajo de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO?

Si No

En caso afirmativo, relacione los equipos de trabajo que se utilizarán

| Nombre del nuevo equipo de trabajo | Nombre del nuevo equipo de trabajo |
|------------------------------------|------------------------------------|
| | |
| | |
| | |



■ Equipamiento de seguridad

1. Disponen las instalaciones donde se va a llevar a cabo el proyecto de iniciación a la investigación /proyecto de investigación de:

■ Duchas de seguridad Sí NO

■ Mantas ignífugas Sí NO

■ Extintores adecuados para los equipos/productos a utilizar Sí NO

En caso afirmativo ¿saben los participantes en el proyecto de iniciación a la investigación /proyecto de investigación utilizarlos? Sí NO

2. Disponen los participantes en el proyecto de iniciación a la investigación /proyecto de investigación de:

■ Los manuales de los equipos de trabajo en castellano Sí NO

■ Las fichas de seguridad de los productos/sustancias a utilizar en castellano Sí NO

3. ¿Es necesaria la utilización de equipos de protección individual (EPIS) (protección de manos, ocular, respiratoria, etc.) para la realización del proyecto de iniciación a la investigación /proyecto de investigación? Sí NO

¿Se contempla partida presupuestaria para su adquisición? Sí NO

En caso afirmativo, indicar cuantía y porcentaje que representa del total del proyecto:

Señale el/los equipo/s que pueda necesitar:

| TIPO DE EPI | TIPO DE EPI |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Protección de la cabeza | <input type="checkbox"/> Protección de las manos y/o brazos |
| <input type="checkbox"/> Protección auditiva | <input type="checkbox"/> Protección de pies y/o piernas |
| <input type="checkbox"/> Protección ocular | <input type="checkbox"/> Protección del cuerpo-vestuario de protección |
| <input type="checkbox"/> Protección de las vías respiratorias | <input type="checkbox"/> Protección contra caídas de altura |

Observaciones:

Fecha

Firma del responsable del proyecto de iniciación a la investigación /director del proyecto/investigador principal (rodear con un círculo lo que proceda)



Anexo 1A:

Relación de agentes cancerígenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (RD. 665/1997, Última modificación RD 395/2022 de 24 de mayo).

| NOMBRE | CANCERIGENO | MUTAGENO | TOXICO REPROD. |
|---------------|--------------------|-----------------|-----------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Indicar tipo de acuerdo con la clasificación.



Anexo IB:

Relación de agentes biológicos grupos 2, 3 y 4 de acuerdo con el R. D. 664/1997, última modificación Orden TES/1287/2021, de 22 de noviembre.

| NOMBRE AGENTE | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 |
|----------------------|----------------|----------------|----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Anexo II:

DOCUMENTACIÓN SOBRE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES.

A continuación, se presenta la documentación que en materia de coordinación de actividades empresariales puede ser requerida a la UNIVERSIDAD DE OVIEDO por parte de empresas externas o viceversa.

Cuando un convenio implica que personal de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO desarrolle trabajos en una empresa externa.

En aplicación del **RD 171/2004** sobre coordinación de actividades empresariales, la UNIVERSIDAD DE OVIEDO podrá solicitar antes del inicio de las actividades la siguiente documentación:

| Documentación Administrativa | Dirigirse a: |
|--|---|
| Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y último recibo o bien declaración jurada donde se indique el número de Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y que se está al corriente de los pagos. | La empresa con que se firma el convenio |

| Documentación sobre prevención de riesgos laborales | Dirigirse a: |
|--|---|
| Modelo organizativo de prevención | La empresa con que se firma el convenio |
| Instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en su centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes. | La empresa con que se firma el convenio |
| Instrucciones sobre las medidas que tienen que aplicarse en caso de emergencia | La empresa con que se firma el convenio |

La empresa externa puede pedir para permitir el acceso a sus instalaciones la siguiente documentación antes del inicio de las actividades:

Sobre el personal UNIVERSIDAD DE OVIEDO que realizará actividades en esa empresa externa.

| Documentación Administrativa | Dirigirse a: |
|--|------------------------|
| Fotocopias de los últimos boletines TC2 en los que aparezcan referenciados | Servicio de personal |
| Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y último recibo o bien declaración jurada donde se indique el núm. de Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y que se está al corriente de los pagos. | Servicio de Patrimonio |

| Documentación sobre prevención de riesgos laborales | Dirigirse a: |
|---|----------------------------|
| Modelo organizativo de PRL de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO | Servicio de Prevención/WEB |
| Certificados médicos de acuerdo a la actividad a desarrollar | Servicio de Prevención |
| Registros de la formación en materia de prevención de riesgos laborales | Servicio de Prevención |
| Relación de los equipos de protección individual | El propio departamento |
| Relación de los equipos de trabajo y maquinaria que se tenga previsto utilizar indicando, si disponen de marcado CE o adecuación al RD1215/97 (si procede). | El propio departamento |

En el caso de que del cuestionario y la descripción de los trabajos que implica el convenio se deriven la existencia de riesgos graves o muy graves.

| | |
|--|------------------------|
| Documento donde se identifiquen y evalúen los riesgos de la actividad que surjan o se agraven por la concurrencia de actividades y las medidas preventivas que se adoptarán. | Servicio de Prevención |
|--|------------------------|



Cuando un convenio implica que personal de una empresa externa desarrolle trabajos en un centro de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

En aplicación del RD 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, la UNIVERSIDAD DE OVIEDO puede solicitar antes del inicio de las actividades la siguiente documentación:

Sobre el personal externo^{1,2}: que realizará actividades a los centros de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

| Documentación Administrativa | Dirigirse a: |
|---|---|
| Fotocopias de los últimos boletines TC2 en los que aparezcan referenciados | La empresa con que se firma el convenio |
| Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y último recibo o bien declaración jurada donde se indique el núm. de Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y que se está al corriente de los pagos | La empresa con que se firma el convenio |

| Documentación sobre prevención de riesgos laborales | Dirigirse a: |
|---|---|
| Modelo organizativo de prevención de Riesgos Laborales de la empresa concurrente. | La empresa con que se firma el convenio |
| Certificados médicos de acuerdo a la actividad a desarrollar | La empresa con que se firma el convenio |
| Registros de la formación en materia de prevención de riesgos laborales | La empresa con que se firma el convenio |
| Relación de los equipos de protección individual | La empresa con que se firma el convenio |
| Relación de los equipos de trabajo y maquinaria que se tenga previsto utilizar indicando, si disponen de marcado CE o adecuación al RD1215/97 (si procede). | La empresa con que se firma el convenio |

En el caso de que del cuestionario y la descripción de los trabajos que implica el convenio se deriven la existencia de riesgos graves o muy graves.

| | |
|--|---|
| Documento donde se identifiquen y evalúen los riesgos de la actividad que surjan o se agraven por la concurrencia de actividades y las medidas preventivas que se adoptarán. | La empresa con que se firma el convenio |
|--|---|

En este caso el Servicio de Prevención a través del Departamento puede requerir el establecimiento de otros medios de coordinación de las actividades preventivas además del intercambio de información.

La empresa externa puede pedir la siguiente documentación antes del inicio de las actividades:

| Documentación Administrativa | Dirigirse a: |
|--|------------------------|
| Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y último recibo o bien declaración jurada donde se indique el núm. de Póliza de Responsabilidad Civil por daños a la propiedad o a terceros y que se está al corriente de los pagos. | Servicio de Patrimonio |

| Documentación sobre prevención de riesgos laborales | Dirigirse a: |
|---|--|
| Modelo organizativo de la prevención | Servicio de Prevención/WEB |
| Instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en los centros de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes. | Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. |
| Instrucciones sobre las medidas que tienen que aplicarse en caso de emergencia | Servicio de Prevención/WEB. |

(1) Tanto para las empresas contratistas como para las empresas subcontratistas

(2) La documentación tendrá que ser exigida por la empresa contratista, para su entrega a la UNIVERSIDAD DE OVIEDO, cuando ésta subcontrate con otra la realización de parte de la obra o servicio.